



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”



Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MPF-H/A

Huancapi, 21 de junio del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 083-2019-MPF-GIDUR-WPN/G de fecha 13 de junio del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, que remite el Plan de Actividades para el cumplimiento de la Meta N° 06: “Mejora de la Gestan Urbana y Territorial” y el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, cuenta con personería jurídica de derecho público, radicando en esta autonomía la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural es un Órgano de Línea de segundo nivel organizacional, responsable de planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las actividades que corresponden a la formulación de estudios y proyectos de inversión pública, como también ejecución, supervisión y liquidación de las obras municipales, mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial igualmente las acciones relativas al acondicionamiento territorial, zonificación, catastro urbano, renovación urbana y otros de competencia municipal;

Que, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para cumplir los objetivos trazados por la institución, mediante su Plan de Actividades propone ejecución de actividades que garanticen el cumplimiento de la Meta N° 06: “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial” del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019;

Que, para los efectos de cumplimiento de las actividades plasmadas en el plan resulta necesario aprobar la asignación presupuestal, incorporación de las actividades para el cumplimiento de la Meta N° 06 y así la modificación presupuestal correspondiente, conforme advierte en el Plan de Actividades presentado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2019, los miembros del Concejo Municipal por tener que cumplir con las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, aprueban el Plan de actividades para el cumplimiento de la Meta N° 06:” Mejora de la Gestión Urbana y Territorial” que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Estando expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, las actividades al **PLAN** para el cumplimiento de la Meta N° 06: “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial”, con techo presupuestal que asciende a la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 00/100 Soles (S/. 55,793.00)

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONE, a la Jefe de Planeamiento y Presupuesto efectuar

las acciones de modificación presupuestal correspondiente de acuerdo al Plan de Actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y otras áreas estructuradas que por función tengan injerencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los encargados conforme establece la Ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR FALCÓN AYACUCHO



César Martín Palomino Cárdenas
ALCALDE

